



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a trece de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz y D^a. Ana María Ros Peralta, habiendo excusado su asistencia D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 30 DE AGOSTO Y EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Expediente número 5766/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, es aprobado por unanimidad.

Expediente número 5788/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 5886/2017. Vista la Orden EIE/1285/2017, de 4 de agosto, del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones por prórrogas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local reguladas en la Orden EIE/1357/2016, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las entidades locales.

Visto el Decreto dictado por la Alcaldía al número 311/2008, de 12 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- La solicitud de aprobación correspondiente a novena prórroga del contrato celebrado en fecha 17 de noviembre de 2008, con D^a. Nuria Molinos Franco (Agente de Empleo y Desarrollo Local), por período de un año.

Expediente número 5814/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Juan Carlos Fuentes Ramírez en nombre y representación de La Hispano de Fuente En-Segures, S.A.,**



Ayuntamiento de Caspe

solicitando autorización de servicio público regular de viajeros de uso especial (transporte escolar), para el transporte de estudiantes desde Huertas Rimer, Poblado de Pescadores y Rincón de la Barca a los Colegios Públicos "Alejo Lorén" y "Compromiso de Caspe" de esta localidad.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Juan Carlos Fuentes Ramírez en nombre y representación de La Hispano de Fuente En-Segures, S.A., debiendo observar lo establecido en el R.D. 443/2001, de 25 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

Expediente número 5815/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Juan Carlos Fuentes Ramírez en nombre y representación de La Hispano de Fuente En-Segures, S.A.**, solicitando autorización de servicio público regular de viajeros de uso especial (transporte escolar), para el transporte de estudiantes desde Huertas Rimer, Poblado de Pescadores y Rincón de la Barca al I.E.S. Mar de Aragón de esta localidad.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Juan Carlos Fuentes Ramírez en nombre y representación de La Hispano de Fuente En-Segures, S.A., debiendo observar lo establecido en el R.D. 443/2001, de 25 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018

Expediente número 1583/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el curso escolar 2017/2018.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 151, de fecha 4 de julio de 2017.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar las solicitudes presentadas por:

- Dos a D. Gheorghe Burduja, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 apartado 5º

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

(no haber solicitado la beca en el plazo establecido). Expediente número 5838/2017.

- Una a D^a. Halima Gmail, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 apartado 3^o (no obtener la puntuación mínima de 11 puntos). Expediente número 5253/2017.
- Dos a D^a. Roxana Elena Petrescu, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 apartados 5^o y 3^o (no haber solicitado la beca en el plazo establecido y no obtener la puntuación mínima de 11 puntos). Expediente número 5855/2017.
- Tres a D^a. Vanesa Jimenez Hernández, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 apartado 5^o (no haber solicitado la beca en el plazo establecido). Expediente número 5858/2017.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2017/2018

Expediente número 1581/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2017/2018.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 151, de fecha 4 de julio de 2017.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de educación infantil y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Mohammed Saimouk. Expediente número 4769/2017.
- Dos becas por importe máximo de 160 euros a D. Abdul Shakoar. Expediente número 4823/2017.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Aslam Muhammad Begum. Expediente número 4840/2017.
- Dos becas por importe máximo de 160 euros a D. Halima Gmaih. Expediente número 4841/2017.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Bouzza Laaraichi. Expediente número 5548/2017.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Syed Zulfiqar Haider. Expediente número 5550/2017.
- Dos becas por importe máximo de 160 euros a D. Sabah Mchiche. Expediente número 5552/2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Fouzia Zoubir Ep. Belabada. Expediente número 5558/2017.

SEGUNDO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de primaria y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Una beca por importe máximo de 160 euros a D. Ahmed El Aouni. Expediente número 5530/2017.
- Cuatro becas por importe máximo de 640 euros a D. Amjad Pervaiz Chaudhry. Expediente número 5535/2017.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a D. Gheroghe Burduja. Expediente número 5833/2017.
- Tres becas por importe máximo de 480 euros a D^a. Vanesa Jiménez Hernández. Expediente número 5856/2017.

TERCERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de secundaria, bachillerato, formación profesional por el importe máximo que asimismo se señala:

- Dos becas por importe máximo de 460 euros a D^a Ahmed El Aouni. Expediente número 5530/2017.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, procediéndose a hacer efectivo el derecho a obtener el material curricular mediante la entrega de "Vales de material curricular" que se realizará a través del centro en el que esté matriculado el alumno, en los términos que señalan en las citadas bases de la convocatoria.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución **y finalizará el 7 de octubre de 2017.**

CUARTO.- Denegar las solicitudes presentadas por:

- Una beca a D. Kouider Razouki, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3 apartado 8º (beca concedida por la DGA). Expediente número 5554/2017.
- Una beca a D. Mohammed Saimouk, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3 apartado 8º (beca concedida por la DGA). Expediente número 4769/2017.
- Una beca a D. Abdul Shakoore, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3 apartado 8º (beca concedida por la DGA). Expediente número 4823/2017.
- Una beca a D^a. Roxana Elena Petrescu, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3 apartado 3º



Ayuntamiento de Caspe

(no obtener la puntuación mínima de 11 puntos). Expediente número 5854/2017.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 4220/2017. Se da cuenta de la primera certificación y liquidación de las obras "**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de agosto de 2017, por un importe total de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación y liquidación de las obras "**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 28 de agosto de 2017, por un importe total de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500).

2.- Aprobar la factura número 88 de fecha 29 de agosto de 2017, presentada por Construcciones Cebrián Caspe S.L., por un importe de 12.500 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

Expediente número 4173/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017 se aprobó la primera certificación y liquidación de las obras "**Apuntalamiento y reconstrucción de fachadas en edificaciones Anexas al Convento de Franciscanos**", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 10 de agosto de 2017, por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000).

Advertido error material en el importe total de la certificación dado que asciende a un importe de 29.988,79 euros en lugar de 30.000 euros.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la citada rectificación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, aprobando la primera certificación y liquidación de las obras

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

“Apuntalamiento y reconstrucción de fachadas en edificaciones Anexas al Convento de Franciscanos”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 10 de agosto de 2017, por un importe total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.988,79).

2.- Aprobar la factura número A-17/92 fecha 30 de agosto de 2017, presentada por Construcciones Camón Gallego S.L., por un importe de 29.988,79 euros.

APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO

Expediente número 5686/2017. Se da cuenta de proyecto técnico “Construcción de muro de contención” en camino Batán, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 11 de septiembre de 2017, con un presupuesto por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.793,87) y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.046,71) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 8 días.

Con fecha 12 de septiembre de 2017 se emitió informe favorable de supervisión del proyecto por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y con la misma fecha se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto técnico “Construcción de muro de contención” en camino Batán, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 11 de septiembre de 2017, con un presupuesto por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.793,87) y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.046,71) de I.V.A. y un plazo de ejecución de 8 días.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 5629/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Bel Pastor S.C.**, para los trabajos de prueba de chorreo en el patio interior del Convento de Franciscanos, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (779,85) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Bel Pastor, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6090000 “Obras

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

generales municipales” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5739/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **J. Clavería, S.C.**, relativo al alquiler de plataforma elevadora, durante cinco días, con destino a los trabajos de pintura de la fachada del colegio Compromiso, por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (562,65) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2017. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por J. Clavería, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2030000 “Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5743/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller “Ciudad de Caspe X”, por importe de SESICIENTOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (600,87) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 “Gastos funcionamiento Escuela Taller X” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5812/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Daniel Pinós Sanz**, relativo a los trabajos de revestimiento de yeso en el techo del espacio destinado a archivo municipal en el inmueble de propiedad municipal sito en calle Zaragoza, por importe de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2017. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Daniel Pinós Sanz.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120100 “Reparación y mantenimiento. Otros edificios” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5847/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Viajes Halcón, S.A.U.**, para el traslado en avión de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Barcelona a Nápoles de los 23 participantes en los actos del hermanamiento con Santa María a Vico, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (3.726) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Viajes Halcón, S.A.U.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260110 "Gastos Hermanamientos" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5759/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. María Carmen Albiac Centellas en representación de la Asociación Sarabastall y por D^a. María Pilar Lasheras Vicente en representación de la Fundación Sarabastall**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la organización de unas jornadas solidarias bajo el lema "Conocer para comprender, comprender para convivir", durante los días 15 de septiembre al 11 de octubre de 2017, y solicitando autorización para la celebración de una fiesta Holy el día 16 de septiembre, acometida de energía eléctrica, instalación de dos sanitarios portátiles, escenario y 10 vallas, asimismo, autorización para celebrar un festival intercultural el día 8 de octubre en la plaza de España, acometida de energía eléctrica e instalación de un escenario. Visto el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de fecha 11 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Acceder a lo solicitado por D^a. María Carmen Albiac Centellas en representación de la Asociación Sarabastall y por D^a. María Pilar Lasheras Vicente en representación de la Fundación Sarabastall, a excepción del alquiler de dos sanitarios portátiles al no disponer de partida presupuestaria, y responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 5444/2017. Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 28 de agosto de 2017, relativo al escrito presentado por D. David Garcés Lasheras, denegando la solicitud formulada de señalización mediante raya amarilla en calle Subida San Agustín, entre los números 3 y 5.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por el servicio de Policía Local, visto que en esa zona no se permite el estacionamiento de vehículos por la anchura de la calzada y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos.



Ayuntamiento de Caspe

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado adjuntando copia del informe emitido.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 4836/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Ángeles Lasheras Sancho**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Ángeles Lasheras Sancho, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 5638/2017. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Carmen Centellas Cuartero**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Carmen Centellas Cuartero, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 5656/2017. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D. José Escorihuela Zaporta**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Admitir a D. José Escorihuela Zaporta, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 5661/2017. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D. Antonio Roca Verdiel**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Antonio Roca Verdiel, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,80 €/hora.

Expediente número 5740/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. José Pinós Piazuolo**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 7 de septiembre de 2027, a D. José Pinós Piazuolo.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 3443/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en fecha de 26 de mayo de 2017 por D^a. Chantal Louise Haddon, para la ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 455 de la Urbanización Península de Chacón conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 16 de mayo de 2017 con presupuesto de ejecución material de 356.744,48 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Atendiendo que con fecha de 21 de agosto de 2017 se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de carácter favorable a la actuación proyectada, al darse cumplimiento a los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (SU, POL 1000) y el uso residencial al que se destina pero en el que advierte que restando por ejecutar actuaciones por la Junta de Compensación de la UE-37 por importe conjunto de 78.847,50 euros, justifica la necesidad de exigir aval al promotor que garantice la ejecución en la parte proporcional a su participación en el conjunto de la unidad.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 5 de septiembre de 2016 se efectúa valoración por módulos de la obra que arroja un presupuesto de ejecución material computable por importe de 356.744,48 €, en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo.

Visto el informe del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 11 de septiembre de 2017, que considera la posibilidad de conceder la licencia de obras solicitadas si bien la misma debe quedar condicionada a la suscripción de documento de compromisos por el promotor en relación a lo establecido en el artículo 235 del TRLUAr y con la presentación de aval hasta la cantidad señalada por el Sr. Arquitecto Municipal de 1.958,20 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada por la Alcaldía.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a D^a. Chantal Louise Haddon para la ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 455 de la Urbanización Península de Chacón conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar, visado por COAA en fecha de 16 de mayo de 2017 en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse documento suscrito por el promotor en el que se establezca su compromiso al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 235 del TRLUAr así como aval o garantía a favor de este Ayuntamiento en la cuantía de 1.958,20 € (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS) para hacer frente al coste proporcional de las obras de urbanización pendientes de ejecución por la Junta de Compensación.

b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y su modificación, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

prescripciones en materia de seguridad y salud.

c) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 356.744,48 euros, importe autoliquidado por el sujeto pasivo, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su constancia.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 4079/2017. Visto que en fecha de 19 de junio de 2017, se solicitó por D. Francisco Javier Martín Rodríguez, actuando en nombre y representación de CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A. autorización urbanística para la ejecución de obras de cambio de imagen corporativa de la estación de servicio de carburantes sita en la Calle Joaquín Costa, 3 de Caspe a la que se acompañó proyecto técnico suscrito por la Arquitecto Técnico Doña Laia Brualla Piulats con presupuesto de ejecución material por importe de 42.054,35 euros.

Visto que la licencia de actividad fue objeto de otorgamiento a favor de HEREDEROS DE ALEJO LOREN C.B. mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de diciembre de 2000 en expediente 4/2000.

Atendiendo que en fecha de 4 de septiembre de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala que dado que "las actuaciones planteadas en el Proyecto Técnico se refieren a cuestiones relativas a la imagen corporativa, sin variación de los parámetros propios de la actividad calificada", se considera como modificaciones no sustanciales de la licencia de la actividad las obras a realizar.

Atendiendo que en fecha de 4 de septiembre de 2017 se ha emitido

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe urbanístico por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable al otorgamiento de la licencia de obras al darse cumplimiento a parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (Equipamiento) y el uso destinado.

Visto el informe del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 11 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A., autorización para la modificación no sustancial de la actividad propuesta consistente en la ejecución de obras para la modificación de imagen corporativa en Estación de Servicio de carburantes sita en la Calle Joaquín Costa, 3 de Caspe y consecuentemente, otorgar licencia urbanística con ese fin en inmueble en los términos descritos en el documento técnico suscrito por Doña Laia Brualla Piulats obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 42.054,35 euros, importe autoliquidado por el sujeto pasivo, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su constancia.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 4423/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por D^a. María Latre Guillén, actuando en nombre y representación de D^a. María Carmen Repollés Rrafales, para la “rehabilitación de espacio anexo a vivienda destinado a almacén de aperos” en inmueble sito en Diseminados Ramblar, 446 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña María Latre Guillén y con presupuesto de ejecución material de 8.200,02 euros.

Considerando que en fecha de 19 de julio de 2017 se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal Don Miguel Ángel Laguéns Samperi, por el que se requirió al promotor que justificara con carácter previo las circunstancias de la vivienda y su legalidad, al entenderse que se trata de una actuación que afecta a la edificación preexistente

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que en fecha de 26 de julio de 2017 se aportó por la promotora al expediente copia de la escritura de compraventa de fecha 16 de diciembre de 1.985 por la que se acredita la existencia de “torre” o “masía” en la indicada parcela.

Considerando que en fecha de 7 de agosto de 2017 se emitió informe por el Sr. Arquitecto municipal Don Miguel Ángel Laguéns Samperi favorable con prescripciones en el que a la vista de la aportación de la escritura de compraventa, determina que *“dicha edificación principal, no puede caracterizarse como “vivienda”, ya que no cumple las condiciones que establece la Normativa aplicable para considerarla como tal, ni presuntamente va a cumplir las condiciones objetivas (distancia a otras viviendas, parcela mínima,...) para su legalización en este sentido”* por lo que el *“almacén de aperos” proyectado debe entenderse como la “recuperación de una parte pre- existente” del edificio original, como así acreditan las fotografías aportadas, con una antigüedad superior a 100 años”* concluyéndose que *“puede autorizarse el Proyecto Técnico como “rehabilitación de edificio tradicional agrario afectado por retranqueo a alineación de linderos, en tanto en cuanto”*: - *Se rehabilite el volumen original.* - *No se varíe su uso (pajar ó cuadra de caballerías)* - *Se retranquee la alzada sur-oeste hasta 10,00 metros del camino.*

Considerando que a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora el señalado informe del Arquitecto Municipal determina un presupuesto de ejecución material 6.685,02 euros cuantía menor al fijado en el proyecto (8.200 euros) por lo que debe atenderse al autoliquidado por el sujeto pasivo que figura en su proyecto constructivo.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 11 de septiembre de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D^a. María Carmen Repollés Rafales para la “rehabilitación de edificio tradicional (torre o masía) existente” en inmueble sito en Diseminados Ramblar, 446 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Doña María Latre Guillén y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud y las que se señalarán a continuación.

b) Se deberá dar cumplimiento a las prescripciones reseñadas por el informe del arquitecto municipal de fecha 7 de agosto de 2017 y en concreto:

1. La licencia y, por tanto, las obras deberán restringirse al uso finalista de "rehabilitación de pajar o cuadra de caballerías" en edificio agrario tradicional, sin que quepa uso diferente al autorizado.

2. El promotor deberá, con el acta de inicio de las obras aportar un anexo suscrito por el Arquitecto redactor para su constancia en el expediente con el siguiente contenido de obligado cumplimiento en la ejecución de las obras:

i. Deberá sustituirse el título por el siguiente: B. y de E. de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO TRADICIONAL (TORRE O MASIA) -

ii. Plano de emplazamiento sobre el plano de emplazamiento aplicable (1989)

iii. Plano de planta, alzado y sección del volumen retranqueado a 10,00 mts. del camino (con indicación de la alineación original (línea de puntos) para que quede claramente especificado)

iv. Debe incorporarse un capítulo de demoliciones con la parte de fachada afectada que se va a retranquear.

v. Certificado del Arquitecto conforme el volumen rehabilitado es el original detraída la parte afectada por retranqueo a alineaciones y respecto del uso que no va a experimentar variación (pajar o cuadra de caballerías).

3. Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 8.200,02 euros, cuantía objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo notificando el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su oportuna constancia.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3391/2017. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. Jesús Gavín Pascual**, para la actividad de “apartamentos turísticos”, sita en calle Carrete número 1, Urbanización El Dique.

Visto el informe favorable condicionado emitido por la Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 29 de mayo de 2017, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el R.D. 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Visto el informe favorable emitido por Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 4 de septiembre de 2017, en el que se señala que cumple con lo regulado en el Decreto 167/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los apartamentos turísticos de Aragón, clasificándolos de 1 llave, dadas las superficies y servicios de los que disponen, fijando como prescripción la solicitud, una vez finalizada la instalación de la preceptiva Acta de comprobación e inicio de la actividad.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. Jesús Gavín Pascual, para la actividad de “dos apartamento turísticos de una llave”, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada, y debiendo cumplir el condicionado que se detalla en el informe de los Servicios Sanitarios y la prescripción señalada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, informes que se adjuntarán al interesado.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

No hubo.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente número 5819/2017. Mediante providencia de Alcaldía con fecha 12 de septiembre de 2017 se acreditó la necesidad de llevar a cabo el “**suministro de mobiliario urbano**” que cuenta con Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, con fecha 12 de enero de 2017, aprobada por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 y que se incorpora al expediente.



Ayuntamiento de Caspe

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 12 de septiembre de 2017 se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a 24.793,39 euros y 5.206,61 de I.V.A., y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 12 de septiembre de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del “suministro de mobiliario urbano”, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Alcalde en la propuesta a que se ha hecho referencia y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 30.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1534/6190021 “Mobiliario urbano”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA SEPARATA DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA CALLE TRINIDAD”



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4098/2017. Con fecha 15 de junio de 2017 número de registro de entrada 4185 se presentó por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía documentación por la que se proponen modificaciones a la Separata del proyecto de las obras “Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Trinidad” con la siguiente justificación:

- Se ha visto necesaria la demolición de gran cantidad de roca en subsuelo.
- Debido al mal estado de la red actual de abastecimiento de agua, ha sido necesario realizar una instalación provisional de la misma a las viviendas afectadas.
- Una vez comenzada la obra, la empresa encargada del suministro de agua, ha solicitado la inclusión de una válvula para la red de abastecimiento de agua potable.
- Debido a los cambios de rasantes y desperfectos ocasionados por la maquinaria, en su mayor parte por su reducido espacio de maniobra, se ha incluido una partida de reparación de fachadas en sus encuentros con el pavimento.
- Se han incluido partidas de cerrajería, para acceso al rincón del peregrino y otra para evitar caídas en el nuevo espacio de la actuación.
- Para adecuar el espacio de actuación del rincón anteriormente citado se han incluido varias partidas referentes a la contención de tierras (muros de contención) y pavimentación.

El presupuesto de ejecución material de la totalidad de partidas que asciende a la cantidad de 5.938,99 € (G.G, B.I. e I.V.A. excluidos), con un presupuesto total de las obras por importe de 43.024,78 euros (I.V.A. incluido).

Las obras que se desarrollan en el punto tercero del documento presentado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, son consideradas como imprevistos por problemas de falta de información o imposibilidad de tenerla antes del inicio de la obra, al igual de varias deficiencias en elementos que ha sido necesario sustituir.

Se hace constar en el citado documento que, en el presupuesto del proyecto (ya que planos y memorias se encontraban redactados correctamente) se encontraban discordancias en las mediciones realizadas, habiendo un incremento en el mismo que no correspondía con la realidad.

Se justifica la necesidad de la realización de las citadas obras en el citado documento técnico así como en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido con fecha 6 de julio de 2017, haciendo constar “*que la obra no se puede llevar a cabo sin las modificaciones propuestas, justificando así las razones de interés público*”, informando favorablemente la viabilidad de la propuesta de modificación a la vista de los razonamientos expuestos en el mismo.



Ayuntamiento de Caspe

Con fecha 13 de julio de 2017 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento a seguir.

Con fecha 24 de julio de 2017 número de registro de entrada 5152 se presentó por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía nueva propuesta de modificaciones a la Separata del proyecto de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Trinidad" con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 5.954,71 € (G.G, B.I. e I.V.A. excluidos), con un presupuesto total de las obras por importe de 43.024,78 euros (I.V.A. incluido).

Con fecha 17 de agosto de 2017 se emitió informe por la Dirección facultativa, el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente.

Con fecha 21 de agosto de 2017 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, comunicando la necesidad de aprobar un proyecto modificado, con referencia al presentado con fecha 24 de julio de 2017 número de registro de entrada 5.152.

Con fecha 7 de septiembre de 2017 número de registro de salida 3538 se remitió emplazamiento al contratista otorgándole un periodo de audiencia de tres días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación, para que examinara el expediente a los efectos de que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes en relación con el expediente de modificación del contrato de las obras anteriormente señaladas, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017.

Con fecha 11 de septiembre de 2017 se ha presentado escrito por D. Manuel Montañés Rebled en representación de Manuel Montañés-Silex S.L., adjudicataria de las obras, manifestando su conformidad.

Visto que el importe total de las obras en la modificación de la separata ascienden a 43.024,78 euros (I.V.A. incluido) y el importe de adjudicación a 42.993,32 euros (I.V.A. incluido), el conjunto de variaciones no han supuesto un incremento del presupuesto originalmente aprobado y del que se llevó a cabo la correspondiente retención de crédito, no derivándose modificaciones que afecten al régimen financiero del contrato.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 110, 211, 219, 234 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1. Aprobar la Propuesta técnica redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, presentada con fecha 24 de julio de 2017 número de registro de entrada 5152, de modificaciones a la Separata del proyecto de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Trinidad" con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 5.954,71 € (G.G, B.I. e I.V.A. excluidos), con un presupuesto total de las obras por importe de 43.024,78 euros (I.V.A. incluido).

2. Notificar a D. Manuel Montañés Rebled en representación de la empresa Manuel Montañés S.L., adjudicataria de las obras, el presente acuerdo.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 5850/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 31 de agosto y el 12 de septiembre de 2017, por un importe total de DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON DICECISIETE CÉNTIMOS (17.116,17).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 12 de septiembre de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 31 de agosto y el 12 de septiembre de 2017.

Expediente número 5764/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 8 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón de la Tasa de recogida de basuras** correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017, por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (169.337,13). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 1665/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de



Ayuntamiento de Caspe

fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Vicente Tomás Bolufer, para reparación de fachada y alero (rehabilitación cerramientos exteriores) en el inmueble sito en calle San Vicente Ferrer, número 18, con un presupuesto de 4.201,31 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de diciembre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Vicente Tomás Bolufer de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 2026/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Mourad Dehmani, para rehabilitación y pintura de la fachada del inmueble sito en calle Garderas, número 9, con un presupuesto de 2.640 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 27 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Mourad Dehmani de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3979/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por Comunidad de Propietarios del inmueble sito



Ayuntamiento de Caspe

en calle Palafox, número 30, para pintura, limpieza de fachada y pasamanos metálico en el citado inmueble, con un presupuesto de 2.200 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 24 de noviembre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Palafox, número 30, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (635).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4393/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Antonio Mendoza Fillola, para limpieza de la fachada y piedra del arco y aplicación de hidrófugo en los ladrillos del inmueble sito en plaza San Roque, número 8, con un presupuesto de 1.100 euros y una subvención por importe de 550 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 27 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Antonio Mendoza Fillola, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 6309/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Jorge Llorens Suárez, para rehabilitación y reparación de fachada y cubierta (rehabilitación estética) en el inmueble

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

sito en calle San Miguel, número 10, con un presupuesto de 4.846,45 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 4 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Jorge Llorens Suárez, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7101/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. Mercedes Cortés Franco, para rehabilitación de fachadas medianeras en patio interior del inmueble sito en calle Cuartel, número 10, con un presupuesto de 2.394,46 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Mercedes Cortés Franco, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7223/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Michel Chiral, para rehabilitación de fachada trasera del inmueble sito en calle Fayón Bajo, número 16, con un presupuesto de 2.084,65 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 25 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Michel Chiral, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7342/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por la Comunidad de Propietarios Cáceres II, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle Miguel Agustín Príncipe, número 11, con un presupuesto de 695 euros y una subvención por importe de 347,50 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Comunidad de Propietarios Cáceres II, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (347,50).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 7343/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por la Comunidad de Propietarios Cáceres I, para rehabilitación estética de la fachada del inmueble sito en calle Hermenegildo Estevan, número 1, con un presupuesto de 1.245 euros y una subvención por importe de 622,50 euros.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Comunidad de Propietarios Cáceres I, de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de SISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (622,50).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 5445/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados con motivo de la celebración de las fiestas patronales agosto 2017, durante los días 12 al 16 de agosto, por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.897,31). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 5 de septiembre de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los trabajadores que se detalla en el informe emitido por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.897,31), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas diez minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".